"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 08

(Marzo 20 de 2015)

"Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante de los Exrectores de la Institución ante el Consejo Directivo de la Institución"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 20 del Acuerdo No.031 del 14 de diciembre de 2005 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo No. 031 del 14 de diciembre de 2005 "Estatuto General", el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP está integrado, entre otros miembros, por un representante de los Exrectores de la Institución.

Que el Representante de los Exrectores al igual que todos los miembros integrantes ante el Consejo Directivo tendrá un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, como lo consagra el artículo 21 del Estatuto General.

Que el Representante de los Ex rectores, será un miembro elegido mediante votación secreta entre los Exrectores de la Institución, Que el artículo 22 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo convocará y reglamentará mediante acuerdo los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo período.

Que el periodo del actual representante de los Ex Rectores, se vence el 10 de mayo de 2015, por tal razón, se hace necesario adelantar el proceso electoral que llevará a la elección de este representante.

Que en la observancia de las disposiciones reglamentarias previamente referenciales, se debe convocar a la elección a todos los Ex rectores, para que designen en votación secreta, su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

En atención a las anteriores consideraciones el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.







Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar para el día 22 de Abril de 2015 a las 10:00 A.M, a los Ex rectores de la Institución, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Para el depósito de los votos se dispondrá de la ubicación de una (1) urna en la Vicerrectoría Administrativa, en donde podrán ejercer su derecho al voto únicamente los Exrectores, que no estén sancionado penal ni disciplinariamente, ni que tengan antecedentes penales o disciplinarios.

Parágrafo: Únicamente los anteriores Exrectores podrán postularse como candidatos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ex rector que aspire a ser elegido representante en el Consejo Directivo debe aoreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

- Ostentar la calidad de Ex rector a través de la certificación laboral que expida la Coordinadora del grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
- No haber sido sancionado penal, ni disciplinariamente.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policia Nacional.
- Certificación bajo gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Fotografía 3X4

ARTÍCULO CUARTO.- Los candidatos deben inscribirse en la Secretaria de la Vicerrectoría Administrativa, acreditando los requisitos exigidos.

Las inscripciones se llevaran a cabo entre el 08 y 10 de Abril de 2015 en la Vicerrectoría Administrativa a partir de 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

Parágrafo: La inscripción será entregada en la Vicerrectoria Administrativa de la Institución y a la misma se deberán anexar los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de no inscribirse candidato alguno para la elección de representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo, el Rector de la Institución declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa.

Parágrafo.- En caso que la convocatoria se declare desierta, el Consejo Directivo mediante Acuerdo convocará nuevamente a elección cuantas veces fuere necesario hasta proveerse la Representación

ARTICULO SEXTO. - El Secretario del Consejo Directivo declarará electo como Representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo, el candidato que obtenga mayor número de votos a su favor.

Cuando dos (2) o mas candidatos a ser elegidos como Representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo, obtuvieren igual número de votos, se hará la elección al azar, introduciendo en una urna el total de los votos sufragados por los candidatos empatados, procediendo la Secretaria del Consejo Directivo a extraer un tarjetón, declarándose elegido el candidato que señale el tarjetón extraído.

Parágrafo.- Los jurados elaborarán un acta de escrutinio que será refrendada por la Secretaria del Consejo Directivo, en la cual harán constar los resultados de la elección.

ARTICULO SEPTIMO. - El período del representante de los Ex Rectores ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión

ARTICULO OCTAVO. - El Representante de los Ex Rectores tomara posesión como consejero ante el Presidente del Consejo Directivo de la Institución.

ARTICULO NOVENO. - Copia del presente acuerdo se fijará en las carteleras de la Institución ubicada en el primer piso de la Institución y en la página web del ITFIP www.itfip.edu.co, y en el Diario Oficial.

ARTICULO DÉCIMO. – Autorícese al Secretario del Consejo Directivo para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del Representante de los Ex Rectores.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, a los veinte (20) días del mes de marzo de Dos Mil Quince (2015).

La presidenta del Consejo Directivo,

ENRIQUE MEDINA QUINTERO

El Secretario del Consejo Directivo,

GELBER GOMEZ ROZO

Vo.Bo. Asesdr Juridico ITFIP

